



Tipo Norma	:Resolución 1291
Fecha Publicación	:17-12-2009
Fecha Promulgación	:04-11-2009
Organismo	:SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
Título	:DECLARA ZONA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL EL ÁREA DENOMINADA CHANCO PELLUHUE EN LA REGIÓN DEL MAULE
Tipo Versión	:Unica De : 17-12-2009
Título Ciudadano	:
Inicio Vigencia	:17-12-2009
Id Norma	:1009394
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=1009394&f=2009-12-17&p=

DECLARA ZONA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL EL ÁREA DENOMINADA CHANCO PELLUHUE EN LA REGIÓN DEL MAULE

Núm. 1.291.- Santiago, 4 de noviembre de 2009.- Vistos : Lo dispuesto en los artículos 5 N°17 y 11, del D.L. N° 1.224, de 1975, y en el DS. N° 515, de 1977, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Memorandum N°089, de fecha 2 de diciembre del 2008, del Director Regional de Turismo del Maule; el Memorandum N°009, de fecha 2 de febrero del 2009, del Director Regional de Turismo del Maule; el Oficio Ord. N°117, del 10 de febrero del 2009, del Director Nacional de Turismo; el Reservado EMDN.DAE.DAC (R) N°6800/2459/SD, de fecha 02 de abril 2009, del Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional; el Oficio Ord. N° 439, del 14 de abril del 2009, del Director Nacional de Turismo; el Reservado EMDN.DAE.DAC (R) N°6800/7185/SD, de fecha 21 de agosto 2009, del Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional; y lo dispuesto en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

Considerando:

1. Que el área propuesta comprende parte de las comunas de Chanco y Pelluhue y constituye un sector con valor ambiental, especialmente favorable para la atracción y desarrollo de la actividad turística, dada la variedad de sus atractivos turísticos naturales y culturales, en los que sobresalen Chanco (ZT), Pelluhue y Curanipe, Reservas Nacionales, playas y ecosistemas de humedales, entre otros. Este potencial se ve aumentado por la proximidad entre ellos y la facilidad de acceso por su conexión con las rutas costeras M-50 y M-80-L.. La corta distancia entre los distintos atractivos turísticos al interior de las comunas hace posible implementar circuitos turísticos con énfasis en el desarrollo del Turismo de Intereses Especiales con identidad cultural incorporando áreas protegidas como la Reserva Los Ruiles, la Reserva de la Laguna Reloca, los Humedales del Estero Santa Ana, las Dunas de Chanco y la Reserva Federico Albert.
2. Además, existen importantes potencialidades, por sus características climáticas y de suelos para el desarrollo de cultivos no tradicionales como frutillas y olivos, todo lo cual puede permitir un desarrollo turístico asociado también a la creación y desarrollo del Corredor Bioceánico Pehuenche, hecho que potenciaría los intercambios binacionales a través del paso Pehuenche como parte de un sistema de conexión entre el sur Argentino, Uruguay, Brasil y Paraguay lo cual está refrendado por el Plan Estratégico Regional que da al borde costero del secano costero una proyección de zona turística asociado a este corredor Bioceánico - Paso Pehuenche.
3. Desde un punto de vista ambiental, destacan amplias planicies litorales que constituyen un rasgo singular, como el Campo de Dunas de Chanco, los humedales de Reloca y los Arcos de Calán, declaradas áreas de Alto Valor Patrimonial y de Biodiversidad, todo lo cual, junto a varias cuencas hidrográficas y a la flora costera de tipo arbustiva y pastos, además de sectores con bosques nativos esclerófilos y amplias zonas de bosque introducido de pino y eucaliptos, permite destacar el alto valor ambiental de este ecosistema costero.
4. Que es necesario propiciar un desarrollo turístico integral, coordinando la acción de los sectores Público y Privado sobre el área, de tal manera de lograr una gestión que permita un desarrollo de la actividad turística al interior del área basado en un proceso de planificación y gestión integral que cautele el uso sustentable de los recursos del citado espacio territorial,

Resolución:

1. DECLÁRASE ZONA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL (ZOIT) UN AREA DE LAS COMUNAS



DE CHANCO Y PELLUHUE EN LA REGIÓN DEL MAULE, cuyos límites están determinados por los siguientes puntos y vértices que delimitan el polígono de la ZOIT:

VER DIARIO OFICIAL DE 17.12.2009, PÁGINA 13.

5. A contar de la publicación en el Diario Oficial y hasta la aprobación del respectivo Plan de Ordenamiento, el Servicio Nacional de Turismo deberá pronunciarse sobre los proyectos específicos de inversión en el área señalada en el N° 1 precedente, en un plazo no superior a los 45 días, contado desde la petición del interesado.

Anótese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Oscar Santelices Altamirano, Director Nacional de Turismo.